

RESOLUCIÓN

La Fundación Andalucía Olímpica, tiene como objeto social el impulso del movimiento olímpico en Andalucía; a través del fomento del deporte de alta competición en nuestra Comunidad Autónoma, incentivando el esfuerzo de los mejores deportistas andaluces a través de becas, ayudas y asistencia a los mismos con medios tecnológicos y científicos para mejorar su rendimiento, todo ello encuadrado en el Plan Andalucía Olímpica, mediante la divulgación del espíritu y la filosofía del Olimpismo.

Para la consecución de dicho objetivo, es necesaria la colaboración por parte de la Diputación Provincial de Granada, dado que uno de los objetivos prioritarios de su política social y cultural, es el fomento del deporte a todos los niveles. Concretamente, tanto el deporte para todos como el deporte de alta competición, constituyen dos vías complementarias para el desarrollo del deporte a todos los niveles, pues este último supone la plasmación mas visible de la cultura de superación humana hacia mayores metas, conformando un ejemplo motivador que conduzca a la población de nuestra provincia hacia la práctica deportiva como hábito cotidiano, y contribuyendo finalmente, a fomentar el deporte de masas como forma de cultura y vida social. La puesta en marcha de dichos objetivos se pone por dicha Fundación a través de dos vías, el "Plan Andalucía Olímpica" y el "Plan Paralímpicos Andaluces".

A tal efecto, se consignó en el presupuesto de esta Corporación subvención nominativa a favor de la Fundación Andalucía Olímpica para colaborar con el Plan Andaluz.

Visto el Informe Jurídico del Técnico de Administración General y la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 161.34011.48001 -FUNDACION ANDALUCIA OLIMPICA-.

Considerando el expediente instruido al efecto, donde se incluyen todos los requisitos establecidos en el artículo 164 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como lo establecido en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en la en virtud de Resolución de Presidencia nº 2740 de fecha 9 de julio de 2019, corresponde al Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda la competencia para dictar actos administrativos que afecten a terceras en el ámbito de las competencias en materia de Deportes; en uso de las atribuciones conferidas por la vigente Legislación de Régimen Local, **vengo a RESOLVER:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria instrumental, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, sobre suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según Resolución dictada por la Intervención General de la Administración del Estado, con los siguientes Código de Datos, sobre el siguiente rango de valores:

Finalidad: 18 (Otras actuaciones de carácter económico)
Tipo de Beneficiario: JSA: personas jurídicas que no desarrollan actividad económica.
Momento de Justificación del Programa: POS (justificación posterior al pago).
Fecha límite 31 de septiembre de 2020.
Impacto de Género: NULO
Actividad Económica: 93.1 (actividades deportivas)
Coste total de la actividad: 107.000 €.
Plazo de ejecución.- 01/01/2019 a 31/12/2019
Objeto de la Subvención.- Colaborar activamente en actividades deportivas desarrolladas por la Fundación en el marco del Plan Andalucía Olímpica para la

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertin, s/n. 18100 Armilla
 Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

Código Seguro de Verificación	IV6R6YKXNMFRO4ROMYP5DP5ZRKU	Fecha	09/01/2020 13:49:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA (Vicesecretario 2º Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE MARIA VILLEGAS JIMENEZ (DIPUTADO DELEGADO DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6R6YKXNMFRO4ROMYP5DP5ZRKU	Página	1/2



Código Seguro de Verificación	IV6RELS3FUON56X64RYQC3ZXKQ	Fecha	10/01/2020 14:32:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RELS3FUON56X64RYQC3ZXKQ	Página	1/2



promoción del Olimpismo, el deporte en la escuela, el deporte de alta competición y, específicamente, para la divulgación del Plan Andalucía Olímpica, en cuantas actividades de relaciones públicas y comunicación se encaminen a este fin; nutriendo el presupuesto de gastos del Plan Andalucía Olímpica en los capítulos de ayudas a deportistas y técnicos y servicios externos necesarios para la facilitación de los servicios complementarios generales a deportistas y técnicos, debiendo los mismos estar vinculados a la provincia de Granada.

SEGUNDO.- Conceder, y en consecuencia abonar, a la FUNDACIÓN ANDALUCIA OLIMPICA con C.I.F. nº G41861873 la Subvención Nominativa consignada en la aplicación Presupuestaria 161.34011.48001 por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €)

Así lo resuelve y firma D. José María Villegas Jiménez, Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, en virtud de delegación conferida por Resolución de Presidencia número nº 2740 de fecha 9 de julio de 2019, de lo que yo, la Secretaria General, certifico.

En Granada a

EL DIPUTADO DELEGADO DE OBRAS
PUBLICAS Y VIVIENDA


EL SECRETARIO GENERAL

José María Villegas Jiménez

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertin, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

Código Seguro de Verificación	IV6R6YKNMFRO4ROMYP5DP5ZRKU	Fecha	09/01/2020 13:49:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA (Vicesecretario 2º Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE MARIA VILLEGAS JIMENEZ (DIPUTADO DELEGADO DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6R6YKNMFRO4ROMYP5DP5ZRKU	Página	2/2



Código Seguro de Verificación	IV6RELS3FUON56X64RYQC3ZXKQ	Fecha	10/01/2020 14:32:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RELS3FUON56X64RYQC3ZXKQ	Página	2/2

